

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N°453- 2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP –DG

Paita, 13 de junio de 2025

**VISTO:**

El Memorando N° 331-2025-HNSLMP-43002014261, de fecha 13 de junio de 2025; Informe N° 1270-2025-HNSLMP-43002014266/PERS, de fecha 13 de junio de 2025, el Memorando N° 330-2025-HNSLMP-43002014261, de fecha 13 de junio de 2025 y la Resolución Directoral N° 0106-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 27 de febrero de 2025, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita es una Unidad Ejecutora N° 405 del pliego presupuestal N° 457 del Gobierno Regional de Piura.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el Artículo 3° del DS. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: *“Para los efectos de la ley, entiéndase por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de la ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en periodos regulares”*

Que, el Artículo 77° del DS. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: *“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasumen funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”*.

Que, el Artículo 76° del DS. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: *“Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”*

Que, mediante Resolución Directoral N° 0106-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 27 de febrero de 2025, se designó a la Q.F. JENY EUGENIA PACHAS ALVARADO, en el Cargo de Jefe de Farmacia del Servicio de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita.

Que, con Memorando N° 330-2025-HNSLMP-43002014261, de fecha 13 de junio de 2025, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, informa a la Q.F JENNY EUGENIA PACHAS ALVARADO, que a partir de la fecha se deja sin efecto la Resolución Directoral N°0106-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 27 de febrero de 2025, en el cual se le designa en el cargo de Jefe de Farmacia del Servicio de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita. Asimismo, solicita se realice la entrega de cargo de acuerdo a la normativa vigente en los plazos establecidos de ley al Q.F PEDRO ALBERTO AÑANCA ROJAS.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N°453- 2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP –DG

Paita, 13 de junio de 2025

Que, con Informe N°1270-2025-HNSLMP-43002014266/PERS, de fecha 13 de junio de 2025, el Jefe de Personal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, remite el informe de verificación del cumplimiento del perfil e impedimentos para el acceso a la función pública, de acuerdo a la Ley N°31419 y su reglamento. Asimismo, se concluye que el profesional Q.F PEDRO AÑANCA ROJAS, si cumple con los requisitos establecidos en la Ley N°31419, para ocupar el cargo de Jefe de Farmacia del Servicio de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita.

Que, con Memorando N° 331-2025–HNSLMP-43002014261, de fecha 13 de junio de 2025, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, designa a partir de la fecha al Q.F PEDRO ALBERTO AÑANCA ROJAS en el Cargo de Jefe de Farmacia del Servicio de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita. Asimismo, informa que deberá recibir la entrega de cargo por parte de la Q.F JENNY EUGENIA PACHAS ALVARADO.

Que, en tal sentido y con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos resulta pertinente continuar con la designación del funcionario precitado bajo los alcances de la Ley N°31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM y modificatorias, siendo necesario realizar la expedición del acto Resolutivo para tal fin.

Estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Administración, Área de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita; y en cumplimiento a las funciones encomendadas con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°107-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de febrero de 2025, rectificadas mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de marzo de 2025, Resolución que Designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR** sin efecto la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0106-2025/GOB-REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 27 de febrero de 2025 y en consecuencia dar por concluida a partir de la fecha, la designación en el cargo de Jefe de Farmacia del Servicio de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita a la Q.F JENY EUGENIA PACHAS ALVARADO, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a partir del 14 de junio de 2025, al Q.F PEDRO ALBERTO AÑANCA ROJAS, en el cargo de Jefe de Farmacia del Servicio de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N°453- 2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Paita, 13 de junio de 2025

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Subdirección, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Área de Personal y Asesoría Legal con copia a Legajo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** al Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes Paita.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA  
-----  
**JOE CHRISTOPHER OLIVARES LÓPEZ**  
C.M.P.: 78939 R.N.E.: 46748  
DIRECTOR

